



Institución Educativa
Isabel María Cuesta González
Aprobada mediante Decreto No 248 de noviembre 05 de 2002
Nit. 825002161-1 Dane 144001001843

ACTA DE INICIO DE ACEPTACION DE OFERTA No. 02-2026

En la fecha veinte (20) de abril del año 2026, se reunieron los señores ARNOLD DIAZ MORALES, en su condición de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos (FSE) de la Institución Educativa Isabel María Cuesta González y el señor (a) MELITH TORO MINDIOLA quien actúa en su propia representación, con el fin de suscribir el acta de inicio para la ejecución de la oferta aceptada bajo la tipología de contrato de compra-venta, con las siguientes especificaciones:

ACEPTANTE DE LA OFERTA: I.E. ISABEL MARIA CUESTA GONZALEZ NIT: 825.002.161-1

OFERENTE CONTRATISTA: MELITH TORO MINDIOLA NIT: 84.030.082-8

OBJETO: ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT Y VENTILADORES DE PARED.

VALOR: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$25.350.000)

PLAZO: DIEZ (10) DIAS

FORMA DE PAGO: La suma que constituye el valor de la aceptación de oferta, será cancelada por EL CONTRATANTE, en la modalidad contra-entrega, al momento de recibir a satisfacción la entrega de los ítems solicitados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada con el soporte de pago de la seguridad social del oferente contratista y acta de recibo a satisfacción expedida por la supervisión del presente contrato.

FECHA DE INICIO: ABRIL 20 DEL AÑO 2026

FECHA DE TERMINACION: MAYO 05 DEL AÑO 2026

GARANTIAS: El aceptante de la oferta No exigirá la póliza de garantía al oferente-contratista, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y la forma de pago pactada por las partes que es contra-entrega, es decir, el pago se realizará una vez el proveedor entregue a entera satisfacción los bienes o servicios: sin embargo, el proveedor del bien o servicio deberá otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la Ley No. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor".

Para constancia se suscribe en la ciudad de Riohacha, a los veinte (20) días del mes de abril del año 2026.

ARNOLD DIAZ MORALES
C.C N° 84.090.149 Riohacha
Rector- Ordenador del gasto
ACEPTANTE DE LA OFERTA

MELITH TORO MINDIOLA
C.C N° 84.030.082
OFERENTE-CONTRATISTA